

**Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en material electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.**

# **Secretaría de Educación**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

## **Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**

**Ejercicio Fiscal 2020**

**Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección de Desarrollo,  
Capacitación y Evaluación**

**PAE 2021**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Melitón Lozano Pérez**  
**Secretario de Educación**

**María del Coral Morales Espinosa**  
**Subsecretaria de Educación Obligatoria**

**María Cecilia Sánchez Bringas**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

**Javier Vázquez Martínez**  
**Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación**

**Este documento se terminó de elaborar en el mes de abril de 2021 y fue publicado el día 30 del mismo mes y año.**

**Av. Jesús Reyes Heróles s/n colonia Nueva Aurora. C.P. 72070,  
Puebla, Puebla.**

## Contenido

<b>Presentación</b> .....	<b>3</b>
<b>Marco Legal</b> .....	<b>5</b>
<b>Glosario</b> .....	<b>6</b>
<b>Siglas y Acrónimos</b> .....	<b>11</b>
<b>Antecedentes de la evaluación de los Fondos del Ramo 33</b> .....	<b>13</b>
<b>Objetivo general de la evaluación del FONE</b> .....	<b>17</b>
<b>Objetivos específicos del análisis de desempeño</b> .....	<b>17</b>
<b>Alcances de la Evaluación</b> .....	<b>18</b>
<b>Descripción del Servicio</b> .....	<b>18</b>
<b>Perfil del coordinador de la evaluación</b> .....	<b>23</b>
<b>Condiciones generales</b> .....	<b>24</b>
<b>I. Criterios Técnicos para el análisis del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</b> .....	<b>25</b>
<b>Características del Fondo</b> .....	<b>25</b>
✖ <b>Secciones Temáticas de Evaluación y Metodología</b> .....	<b>27</b>
✖ <b>Criterios generales para responder las preguntas</b> .....	<b>27</b>
o <b>Formato de respuesta</b> .....	<b>27</b>
o <b>Consideraciones para dar respuesta</b> .....	<b>28</b>
<b>Guía para el análisis de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</b> .....	<b>29</b>
<b>Sección 1. Planeación estratégica y contribución</b> .....	<b>29</b>
<b>Sección 2. Gestión y operación</b> .....	<b>35</b>
<b>Sección 3. Generación de información y rendición de cuentas</b> .....	<b>39</b>
<b>Sección 4. Orientación y medición de resultados</b> .....	<b>46</b>
<b>Hallazgos</b> .....	<b>57</b>

<b>Análisis FODA .....</b>	<b>57</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>58</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>59</b>
<b>Anexo 1. Destino de las aportaciones en la entidad federativa .....</b>	<b>61</b>
<b>Anexo 2. Concurrencia de recursos en la entidad .....</b>	<b>66</b>
<b>Anexo 3. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo .....</b>	<b>67</b>
<b>Anexo 4. Valoración final del fondo .....</b>	<b>68</b>

## Presentación

En el estado de Puebla, se ha promovido desde el inicio de la actual Administración, el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a fin de “consolidar la modernización de la administración pública estatal hacia una Gestión para Resultados que permita crear de valor público”. Asimismo, en el ámbito legal, dicha tarea se realiza en cumplimiento a la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, específicamente al artículo 134, el cual establece que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, siendo la evaluación un método para mejorar la gestión, el manejo y uso racional del gasto público, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la acción gubernamental.

Bajo este contexto, como parte del modelo de trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, específicamente en el marco de la estrategia de seguimiento y evaluación, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 considera en su “Eje Especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”, el Eje 1 “Política y Gobierno”, Estrategia 3 “Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad”, específicamente en su Línea de Acción 1 “Mejorar los procesos de control y evaluación de la gestión gubernamental y de desempeño1”.

Al respecto, es importante señalar que para la consecución del objetivo corresponden a la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación (DDCE), Unidad Administrativa adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, que en apego a las atribuciones conferidas en el artículo 58 del Reglamento Interior de dicha dependencia, funge como coordinadora operativa del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Puebla (SED).

Sobre el último punto, cabe mencionar que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es un instrumento de planeación, normado en el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se indica con precisión “En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado”.

Considerando lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el PAE 2021, la DDCE emite los presentes Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Resultados a través de Programas Presupuestarios del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

**(FONE), operado en el Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2020, documento que describe los objetivos y alcances que se esperan de la evaluación, seguido de las responsabilidades y compromisos que deben asumir los actores involucrados. Asimismo, dichos TdR detallan la metodología, técnicas y formatos que la instancia evaluadora externa deberá seguir como mínimo, a fin de concretar de manera óptima la evaluación del FONE y garantizar con ello, la obtención de resultados útiles para la toma de decisiones.**

<sup>1</sup> Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, “Eje Especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”, el Eje 1 , Estrategia 3; disponible en:  
<https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/programas/item/plan-estatal-de-desarrollo-2019-2024>

## Marco Legal

**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.**

**Bajo este contexto, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección Desarrollo, Capacitación y Evaluación adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción VI, VII, VIII, XI y 49 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción IV, 128, 131, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, y 143 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 31 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2020, emite los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Resultados a través de Programas Presupuestarios del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), operado en el Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2020.**



## Glosario

**ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes finales de evaluación, las cuales pueden ser implementadas para la mejora de los programas y políticas públicas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.**

**Aportaciones Federales o Ramo General 33: Son recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa, de acuerdo con los ocho fondos federales establecidos en el artículo 49 capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.**

**Dependencias: Son las unidades administrativas que auxilian al Titular del Poder Ejecutivo en el estudio, planeación y despacho de los negocios de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada del Estado.**

**DEV: Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración.**

**DIT: Documento Institucional de Trabajo, que es un documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, con la aceptación o no de los ASM, derivados de los resultados de cada evaluación externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es coordinada por la DEV, conforme a lo establecido en el PAE correspondiente y en el Mecanismo ASM.**

**DE: Dirección Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública.**

**DPEM: Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, adscrita a la Coordinación General de Política Social de la Secretaría de Bienestar.**

**DPSAG: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.**

**Enlaces Institucionales de Evaluación: Servidor público que representa a una dependencia o entidad de la APE, designado por el Titular de la misma, responsable de gestionar, coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al Sistema de Evaluación del Desempeño.**

**Entidades:** Son órganos auxiliares de la Administración Pública del Estado, como los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y fondos de aportaciones federales que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación Específica del Desempeño:** Se realiza mediante trabajo de gabinete, es una valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, midiendo el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de los resultados con base en sus indicadores.

**Evaluación de Diseño:** Analiza el diseño de un programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que permita mejorar la lógica interna del programa y que este, cumpla con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos.

**Evaluación de Impacto:** Permite medir, utilizando metodologías rigurosas, los efectos que un programa o política pública puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución. El principal reto de una Evaluación de Impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si no hubiera existido un programa o política pública determinada.

**Evaluación Específica de Resultados:** Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

**Evaluación Específica de Desempeño:** Se realiza mediante trabajo de gabinete, es una valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, midiendo el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continúa.

**Evaluación Específica:** Se realiza mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñada específicamente para un proceso evaluatorio particular y no se encuentra comprendida en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**Evaluación Estratégica:** Evaluación que se aplica a un programa o un conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

**Evaluación Externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) del FASP:** Tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública de las Entidades Federativas respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos de financiamiento conjunto del FASP.

**Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) del FASP:** Documento que contiene la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

**Evaluación Integral de Desempeño:** Analiza integralmente la ejecución de un programa o fondo, con la finalidad de proveer información que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras en futuros ejercicios.

**Evaluación interna:** Es realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos para la valoración de un programa o política pública con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

**Indicador de gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

**Indicadores de desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Instancia Evaluadora Externa:** Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

**Metodología de Marco Lógico (MML):** Metodología del Marco Lógico, que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

**Población objetivo:** A la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Se podrá entender como área de enfoque objetivo cuando un programa o acción de beneficio no se cuantifica por población.

**Portal SED:** Sitio web en Internet con dirección <http://evaluacion.puebla.gob.mx>, donde el Sistema de Evaluación del Desempeño de la APE publica la información inherente de las acciones de la evaluación del desempeño de acuerdo con el marco legal aplicable.

**Postura Institucional:** Formalización establecida por una Dependencia o Entidad de la APE mediante un DIT respecto a las recomendaciones de los ASM que acepta o no implementar para la mejora de sus programas y políticas públicas que fueron sujetos de procesos de evaluación del desempeño por el SED.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño de la APE, es el conjunto de elementos, metodologías e instancias que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los programas presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos. La Secretaría de Finanzas y Administración es la instancia competente para diseñar, instrumentar y coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la APE.

**TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y estructura con las que serán realizadas las evaluaciones y presentados los resultados de las mismas.

**Unidad Responsable (UR):** Unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

## Siglas y Acrónimos

**APE. Administración Pública Estatal.**

**CECSNSP. Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

**CGPS. Coordinación General de Política Social de la Secretaría de Bienestar.**

**CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.**

**CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

**FAETA. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.**

**FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.**

**FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.**

**FAM. Fondo de Aportaciones Múltiple.**

**FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.**

**FISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.**

**FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

**FISMDF. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

**Fondos de Aportaciones Federales. Los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.**

**Fondos de Participaciones Federales. Los previstos en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 28.**

**FONE. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.**

**Formato CONAC. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.**

**FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.**

**LCF. Ley de Coordinación Fiscal.**

**LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**LGDS. Ley General de Desarrollo Social.**

**Mecanismo ASM. Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.**

**MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.**

**MML. Metodología del Marco Lógico.**

**PAE. Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.**

**PASH. Portal Aplicativo de Hacienda.**

**PbR. Presupuesto basado en Resultados.**

**PEF. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.**

**Pp. Programa Presupuestario.**

**RISFA. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.**

**SB. Secretaría de Bienestar.**

**SFP. Secretaría de la Función Pública.**

**SE. Secretaría de Educación.**

**SPF. Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**SRFT. Nuevo Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos.**

## Antecedentes de la evaluación de los Fondos del Ramo 33

**En el contexto del Federalismo Hacendario, en 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. El ramo actualmente se compone de ocho fondos<sup>2</sup> entre lo que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), el cual es coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP Federal).**

**A través del FONE, el Gobierno Federal otorga a las entidades y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones en materia de educación básica y normal, destinados para cubrir el pago de servicios personales del personal que ocupa plazas transferidas a los estados, así como gastos de operación.**

**Bajo este contexto, el artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México”.**

**En este marco el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha llevado a cabo acciones de evaluación del Ramo General 33; las más relevantes se enuncian en el Cuadro 1:**

Cuadro 1. Acciones de evaluación del CONEVAL relacionadas con el Ramo General 33 (2008-2016)			
Año	Acción	Descripción	Producto
2008	Evaluación estratégica del Ramo General 33.	Se examinaron los resultados obtenidos a partir de la distribución de los recursos de los fondos y se exploró sobre el avance de los fondos en materia de rendición de cuentas, la relación de la distribución de los recursos con los objetivos que	“El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública”, publicado en 2010. “Estudios del Ramo 33”, publicado en 2011.

<sup>2</sup> Los ocho fondos vigentes son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).





























































































































